

CAPÍTULO SEGUNDO

EL DECÁLOGO

IDEA GENERAL DEL DECÁLOGO

1. Del mismo modo que el *Símbolo de los Apóstoles* es el compendio de todo lo que es necesario creer, el *Decálogo*, ó los diez mandamientos de Dios, son el compendio de todo lo que es necesario practicar para salvarse. *Si quieres entrar en la vida eterna*, dice el Salvador, *guarda los mandamientos* (San Mateo, xix, 17).

Esta palabra *decálogo*, significa *palabra ó ley, compuesta de diez artículos*, que se llaman los diez mandamientos. Esta es la ley que Dios ha impuesto á su criatura racional.

Origen
del decá-
logo.

2. Esta ley, que desde el principio había sido grabada por el Criador en el fondo de la naturaleza humana, fué promulgada más tarde, con mayor solemnidad, al pueblo de Israel, por el ministerio de Moisés; y por último, en la plenitud de los tiempos ratificada por Jesucristo, quien le dió su última perfección, y la confió á la Iglesia, para que la propusiese á los fieles. — La promulgación mosaica se hizo sobre el Monte Sinaí, con gran aparato de terror, en medio de truenos y relámpagos; la ratificación cristiana tuvo lugar sobre la montaña de las Bienaventuranzas

en un principio, y después, sobre la montaña de Sion, cuando la bajada del Espíritu Santo, en medio de las efusiones de la caridad divina.

3. Los diez mandamientos son la expresión de la verdad práctica, del orden ó de la justicia, según la cual todo hombre está obligado á vivir sobre la tierra. Contenido

4. La justicia de los mandamientos de Dios y la obligación de observarlos se fundan, 1º. sobre la voluntad de Dios, que es la regla de toda bondad moral; 2º. sobre nuestra naturaleza, y sobre nuestras relaciones con Dios y con los demás hombres; 3º. sobre los intereses bien entendidos de cada hombre en particular, y de todo el género humano.

Los diez mandamientos obligan á todos los hombres sin excepción y no hay poder en la tierra que pueda dispensar del cumplimiento de ninguno de ellos. — Pero si son obligatorios para todos, no son imposibles para nadie. Está en nuestras facultades el observar aun los más difíciles, mediante los auxilios de la gracia que Dios nos ofrece, y que nunca niega á los que humildemente se la piden. Dios no manda nada imposible; pero como dice el Concilio de Trento (sesión 6), *al mandar, cuida de que se le pueda obedecer, y en el caso de que no se pueda, ayuda para que se pueda.*

Obligación
del decá-
logo y posi-
bilidad de
obser-
varlo.

Hay más, no solamente los mandamientos no son imposibles con ayuda de la gracia, sino que tampoco son difíciles; sobre todo cuando se observan desde la juventud y con espíritu de amor: *El amor de Dios consiste en observar sus mandamientos: y sus mandamientos no son penosos* (I, San Juan, v, 3).

5. Lo que debe inducirnos á guardar esta ley santa, es de una parte, la voluntad de Dios, y de otra, nuestra propia felicidad: porque Dios, para sancionar su ley,

Motivos
para
observarlo.

ha querido que nuestra felicidad dependiese absolutamente de nuestra fidelidad en observarla.

Sanción.

6. En efecto, el legislador supremo promete recompensa eterna á los que guardan sus mandamientos; y amenaza con castigo eterno á los transgresores. — Él quiso que su ley santa fuese para los hombres un principio de verdadera felicidad desde este mundo, según estas palabras: *La justicia levanta los pueblos, lo que hace á las naciones desgraciadas, es el pecado* (Prov. xiv, 34).

7. Los diez mandamientos comunmente se enuncian bajo la forma siguiente:

- I. Amar á Dios sobre todas las cosas.
- II. No jurarás su santo nombre en vano.
- III. Santificarás las fiestas.
- IV. Honrarás á tu padre y á tu madre, y vivirás largos años.
- V. No matarás.
- VI. No fornicarás.
- VII. No te apoderarás de los bienes de otro, ni los retendrás injustamente.
- VIII. No levantarás falsos testimonios, ni mentirás.
- IX. No desearás la mujer de tu prójimo.
- X. No codiciarás los bienes ajenos, para poseerlos injustamente.

Los fieles están obligados á saberlos de memoria, y conviene que los reciten todos los días. Además deben estudiarlos y comprenderlos.

Decálogo en general.

8. Antes de comenzar la explicación de cada uno de los mandamientos en particular, diremos en general que el *decálogo* es el desarrollo de la gran ley de la caridad, que comprende, como Jesucristo lo ha enseñado expresamente, dos preceptos generales, el amor de

Dios y el del prójimo; *Amarás al Señor tu Dios, con todo tu corazón, y al prójimo como á ti mismo.* — En razón de este doble precepto fundamental, grabó Dios el decálogo sobre dos tablas de piedra, de las cuales la primera contenía los deberes para con Dios, y la segunda, los deberes para con nosotros mismos y para con el prójimo.

Todos los mandamientos, sea cualquiera la forma en que se enuncien, son á la vez preceptivos y prohibitivos; es decir, que cada mandamiento encierra un precepto y una prohibición, un deber particular que se prescribe, y un pecado particular que se prohíbe.

Primer mandamiento

Amar á Dios sobre todas las cosas

I. Obligación

1. El primer mandamiento nos ordena reconocer al verdadero Dios y prestarle el homenaje supremo, que le es debido. Fué dado al pueblo de Israel en estos términos: *Yo soy el Señor tu Dios, que te saqué de la tierra de Egipto: no tendrás dioses ajenos delante de mí, no los adorarás, ni les darás culto: porque yo soy el Señor tu Dios y hago misericordia sobre todos los que me aman* (Exod. xx, 2). — Esta enunciación comprende: 1.º la fe, la esperanza y la caridad, que son las tres virtudes teologales; y 2.º la religión, que ocupa el primer lugar entre las virtudes morales.

Doble precepto.

Es evidente que el primer mandamiento prescribe el culto de Dios ó la virtud de la religión; pero no es menos claro que prescribe también las tres virtudes teologales. Para comprenderlo, basta considerar: 1.º

que estas virtudes están contenidas en el precepto del culto, porque es imposible prestar á Dios culto perfecto, sin amarle, y el amor de Dios supone la fe y la esperanza; 2º. estas tres virtudes se comprenden en el precepto de reconocer á Dios enunciado por estas palabras: *Yo soy el Señor tu Dios... que hago misericordia á los que me aman*; porque en virtud de estas palabras, yo debo no solamente reconocer y creer que hay un Dios único, Criador del cielo y de la tierra; sino también que este Dios es *el mío*, mi primer principio, mi fin último, mi bien soberano: que responde á todas las necesidades de mi inteligencia, porque es de eterna verdad; á todos los deseos de mi corazón, porque Él es infinitamente bueno para mí; á todas las aspiraciones de mi amor, porque Él es infinitamente bueno y amable: en una palabra, le debo reconocer como mi fin supremo, como el gran objeto al cual debe aspirar todo mi ser, por la fe, por la esperanza y por mi amor. — Á este conocimiento perfecto y amoroso de Dios, alude Jesucristo cuando dice: *La vida eterna consiste en conoceros, á vos que sois el verdadero Dios* (San Juan, xvii, 3).

Cinco partes.

2. Debemos pues en virtud del primer mandamiento, 1º. reconocer al verdadero Dios, 2º. creer en Él, 3º. esperar en Él, 4º. amarle con todo nuestro corazón, 5º. rendirle el culto supremo que le es debido.

Reconocer al verdadero Dios.

1º. Ante todo, debemos abrir los ojos de la inteligencia, para reconocer al Dios vivo, personal, Criador y Señor del universo, verdadero Dios que toda la naturaleza proclama, que la luz de la razón, lo mismo que la de la fe, nos muestran con evidencia (1).

(1) Véase *Apologetica*, capítulo 1º, Artículo 1º, *Existencia de Dios*, página 26.

2º. Debemos creer en Dios y por nuestra fe prestar homenaje á su suprema verdad. — La fe (1) es una virtud sobrenatural, por la cual creemos firmemente, según la palabra infalible de Dios, todo lo que es divinamente revelado y propuesto como tal por la Iglesia.

Creer en Él.

3º. Debemos esperar en Dios, para prestar homenaje á su voluntad para con nosotros. — La esperanza es una virtud sobrenatural por la cual esperamos de Dios la salud eterna, y los medios para conseguirla; porque Él nos la ha prometido en consideración á los méritos de Jesucristo, que es infinitamente bueno, poderoso, y fiel en sus promesas.

Esperar en Dios.

4º. Debemos amar á Dios para honrar su perfección, y su amabilidad infinita. — La caridad, la más excelente de las virtudes sobrenaturales nos hace amar á Dios sobre todas las cosas, por Él mismo y á nuestro prójimo como á nosotros mismos, por amor de Dios. — El primer mandamiento prescribe el amor de Dios, haciendo abstracción del amor del prójimo, que es objeto de los preceptos de la segunda tabla.

Amar á Dios.

5º. Debemos prestar á Dios el culto supremo que le es debido: en esto consiste propiamente la virtud de la religión, la cual se define: virtud moral por la que prestamos á Dios un culto digno de Él. — Para ser verdaderamente digno de Dios, el culto debe estar vivificado por las virtudes teologales, la fe, la esperanza y la caridad, que son como el alma de la virtud de religión.

Culto.

¿Cuál debe ser el culto? ¿Cuáles son los actos por los cuales se debe ejercer? ¿Qué se debe entender por culto de los Santos?

(1) Véase *Dogmática*, capítulo 16, Artículo 2º, y más abajo capítulo 5º, Artículo 2º, *Virtudes teologales*.

§ I. Cualidades del culto

Culto interior y exterior.

3. El culto debe ser interior y exterior; directo é indirecto.

4. El *culto interior* consiste en actos de fe, de respeto, de amor y de otros semejantes, que brotan del corazón; — el *culto exterior*, en oraciones vocales, cantos religiosos, y oficios de la Iglesia. Se llama *culto público*, en cuanto se presta á Dios no por hombres aislados, sino por la comunidad ó sociedad humana.

El culto puramente interior no basta; el hombre debe también á Dios un culto exterior y público: -1) porque pertenece á Dios todo entero y le debe el homenaje de todo su ser; -2) porque los actos exteriores sirven para elevar á Dios el espíritu y el corazón; -3) porque el culto exterior reúne á los hombres como á los hijos, alrededor de su padre; -4) porque desde el origen del mundo, Dios ha prescrito siempre el culto exterior y público (1).

Culto directo é indirecto

5. El *culto directo* es aquel por el cual honramos á Dios en sí mismo; el *culto indirecto*, es el que prestamos á los Santos, del modo que se explicará más abajo.

§ II. Actos del culto

6. Los principales actos por los cuales debemos practicar la religión y el culto son: la adoración, el sacrificio, el ofrecimiento de nosotros mismos, la oración, y la participación en el culto público de la Iglesia.

La *adoración* consiste en venerar á Dios como Cria-

(1) Véase *Apologética*, capítulo 1º, página 40 y siguientes.

dor de todas las cosas, y Señor supremo á quien todo el universo debe servir, y en someternos enteramente á su dominio soberano.

El *sacrificio* es la oblación é inmolación de una víctima, para honrar la Majestad suprema de Dios, y obtener de Él beneficios y mercedes.

El *ofrecimiento de sí mismo* consiste en ofrecer á Dios nuestro cuerpo y nuestra alma, todo lo que somos y todo lo que poseemos, y en hacer todas nuestras acciones para su mayor gloria, según estas palabras de San Pablo: *Sea que comáis, sea que bebáis, sea que hagáis cualquiera otra cosa, hacedlo todo por la gloria de Dios.*

7. La *oración* es una conversación con Dios, ó como otros dicen, una elevación del alma á Dios, para ofrecerle nuestras alabanzas, nuestras peticiones y todos los sentimientos de nuestro corazón. — La oración es necesaria para nuestra salud, no solamente de necesidad de precepto, sino también de necesidad de medio para los adultos, en cuanto es el medio ordinario por el cual deben obtenerse los auxilios necesarios para la salvación (1).

Oración.

8. El precepto de la oración aunque siempre es obligatorio, no obliga á cada instante; pero se exige la oración, 1º. cuando se ha entrado en la edad de la razón; 2º. cuando uno está fuertemente tentado; 3º. cuando se ha caído en pecado mortal; 4º. cuando uno se halle en peligro de muerte; 5º. en las diversas alternativas de la vida, y 6º. en las calamidades públicas. — Los teólogos enseñan que no hacer absolutamente ninguna oración en el espacio de un mes, cons-

(1) Véase más abajo, capítulo 8, la *oración*.

tituiría una violación grave del precepto de la oración (1). Pero un verdadero cristiano sin atender á lo que es obligación grave y rigurosa, debe hacer uso frecuente de este santo ejercicio y dirigir á Dios sus oraciones cotidianas.

No se debe jamás omitir las oraciones de la mañana y de la tarde, antes y después de la comida, según práctica general entre los fieles. No podría excusarse de pecado venial, quien sin motivo alguno faltase á estas prácticas, pasando todo el día sin invocar á Dios, ni á la Virgen santísima, ni al ángel de su guarda, ni á los Santos. Faltar muchas veces, muchos días seguidos á las oraciones de la mañana y de la tarde, sin reemplazarlas durante el día con ninguna otra oración, es ponerse en peligro de perder todo sentimiento de piedad y de caer muy pronto en falta grave. — No debiendo ser larga esta oración, es posible á todo el mundo. — La piedad pide que se haga de rodillas; pero excusa fácilmente á los que no pueden hacerla de este modo.

Asistencia
frecuente á
la Iglesia.

9. La *participación en el culto de la Iglesia* consiste en frecuentar los sacramentos, asistir al sacrificio de la misa y á otros oficios y solemnidades que se celebran en las iglesias.

§ III Culto de los Santos

10. Honramos á Dios, aunque indirectamente, con los honores que tributamos á los *Santos*, es decir: á la Santísima Virgen María, á los Ángeles, á los Mártires y

(1) Gousset. — Como el cardenal Gousset ha resumido en la *Teología moral* la doctrina de los mejores autores, le hemos tomado por guía principal en la explicación del decálogo.

á otros bienaventurados, reconocidos como tales por la Iglesia. Estos honores consisten en ofrecerles oraciones, alabanzas y súplicas, y en celebrar las fiestas establecidas en su honor.

11. El culto de los Santos difiere esencialmente del culto de Dios (1). El cual es un homenaje *supremo* rendido á la excelencia infinita de la divina majestad; el culto de los Santos, al contrario, un homenaje *subordinado*, rendido á las criaturas, que el Criador ha coronado de gracia y de gloria: homenaje por consecuencia que se rinde directamente á los Santos, y se refiere indirectamente á Dios, autor de toda santidad. — El culto rendido á Dios se llama *latría* (adoración); el que se rinde á los Santos, *dulia* (homenaje); el que se presta á la Virgen Santísima, *hiperdulia* (homenaje superior) á causa de la dignidad eminente de la Madre de Dios.

Culto
de los
Santos
y culto de
Dios.

12. No solamente el culto de los Santos es justo y legítimo, sino que presta además preciosos beneficios. En efecto, 1º. este culto está consagrado por la práctica general de la Iglesia, fundada sobre la Tradición y la Escritura; 2º. es agradable á Dios, que se ve glorificado en sus Santos, y honrado con los homenajes que se rinden á sus servidores; 3º. procura á los fieles intercesores poderosos en el cielo, y los estimula á imitar sus virtudes sobre la tierra.

13. Honramos á los Santos de dos maneras: 1º. en sus personas consideradas directamente; 2º. en sus reliquias y en sus imágenes. Tal es la práctica de la Iglesia universal, práctica santa y saludable, autorizada por las Escrituras, y por la más venerable Tradición.

Santas
reliquias é
imágenes.

(1) Véase *Doctrina*, capítulo 17, artículo 2º, *Postrimertas*.

Honramos *las reliquias de los Santos*, 1º. porque son preciosos recuerdos de nuestros mejores amigos; 2º. porque los cuerpos de los Santos han sido instrumentos de grandes virtudes, miembros de Jesucristo, y templos del Espíritu Santo, que resucitarán un día en la gloria; 3º. porque Dios se complace en glorificar estos restos sagrados por medio de los milagros.

Honramos *las imágenes* de Jesucristo y de los Santos, porque excitan la devoción, sostienen la atención en la plegaria, nos recuerdan saludables verdades, y ponen ante nuestros ojos hermosísimos ejemplos.

14. El culto rendido á las imágenes y á las reliquias, es un culto *relativo* que se termina en las personas cuyas imágenes ó reliquias se veneran. — Este culto relativo pertenece al grado supremo de *latría* si se venera la imagen de Jesucristo ó las reliquias de su santa Pasión; de *dulia* si se trata de la de los Santos; y de *hiperdulia* cuando se honran las imágenes de la Santísima Virgen.

II. Pecados contrarios al primer mandamiento

15. El primer mandamiento prohíbe todos los pecados contrarios á la fe, á la esperanza, á la caridad y á la virtud de religión (1), á saber: 1º. no querer creer lo que la Iglesia enseña, dudar voluntariamente en materia de fe, no cuidar de instruirse, exponerse al peligro de perder la fe por lecturas perniciosas, y ocultar ó disimular la fe por respetos humanos; — 2º. desesperar ó tener falsa presunción de salvarse; — 3º. entregar su corazón á las criaturas sin tener en

(1) Véase más abajo, cap. 5, art. 1, *Pecados contrarios á las virtudes teologales*.

cuenta para nada la ley de Dios, dejar de hacer actos de amor de Dios, odiar y combatir á Dios y á su Iglesia. — 4º. Los pecados contrarios á la virtud de religión se encierran en dos categorías: la *superstición* y la *irreligión*, que es su contraria; en la una se peca por falta, en la otra por exceso.

16. -1) Los principales pecados que se refieren á la superstición son: la idolatría, la adivinación y la magia. Está prohibido no sólo adorar al demonio ó falsos dioses, sino también consultar adivinos, evocar los espíritus, pretender comunicarse con las almas de los muertos, pedir á la magia efectos perniciosos ó maravillosos debidos á la intervención del demonio. — Es una superstición el preguntar á las mesas y á los muebles cosas á que sería imposible responder aun á los seres dotados de razón. — En cuanto al magnetismo animal, ó mesmerismo, sea cualquiera su origen por la relación que ha tenido con la superstición y libertinaje, ha merecido ser condenado en Roma y prohibido como abuso culpable y funesto (1).

Superstición.

17. -2) Entre los pecados de irreligión, se distinguen cuatro principales: la herejía, la indiferencia religiosa, la apostasía, la impiedad y el sacrilegio. — *La herejía* consiste en negar con obstinación un dogma de la fe propuesto por la Iglesia. — *La indiferencia religiosa* se refiere lo mismo á la verdadera religión que á las falsas; á los que practican la religión y los que la abandonan: como si no hubiese ninguna obligación en este punto, ni hubieran de seguirse consecuencias de ningún género. — *La apostasía* es la renuncia de la fe católica para adherirse á una secta

Irreligión.

(1) Encíclica del Santo Oficio, 4 de Agosto de 1856.

cualquiera, incluyéndose en este pecado los libres pensadores. — *La impiedad* es el pecado de los que se mofan de Dios y de su Iglesia. — Se entiende por *sacrilegio* la profanación de una cosa santa; el sacrilegio puede ser *personal, real ó local*, según tenga por objeto una persona, una cosa material ó un lugar consagrado al culto divino. Es sacrilegio profanar los sacramentos, los cementerios y los bienes pertenecientes á la Iglesia. Los que usurpan ó confiscan, ya los bienes ó los derechos de la Iglesia, ya las fundaciones piadosas, son castigados con excomuniones por el santo concilio de Trento y no pueden ser absueltos más que por el Soberano Pontífice.

Segundo mandamiento

No jurarás el santo nombre de Dios en vano

Precepto y prohibición.

1. El segundo mandamiento nos ordena reverenciar el santo nombre del Señor, y hablar siempre de Dios y de las cosas santas con profundo respeto que se manifiesta pronunciando é invocando, ya el santo nombre de Dios, ya el de su único Hijo Nuestro Señor Jesucristo, con sentimientos de piedad y veneración.

Tal es el precepto indirectamente expresado en este mandamiento, cuya enunciación directa es prohibitiva.

Prohíbe todos los actos contrarios al respeto que debemos al santo nombre de Dios: tales son la blasfemia, el perjurio y la violación de votos.

[Blasfemia.

2. 1º. *Blasfemar* es proferir palabras injuriosas contra Dios, abrigar propósitos ó repartir escritos contra Dios. Para que haya blasfemia, no es necesario que el discurso proferido vaya directamente contra Dios; basta que se dirija contra los Santos, ó contra las

cosas sagradas, como la Iglesia de Jesucristo, sus sacramentos, sus ministros y todo lo que se refiere á su santa religión. La injuria va á parar á Dios, como autor de todas las instituciones santas y de toda santidad.

3. Se distingue -1) la blasfemia breve, es decir, el juramento grosero; y la blasfemia de discurso, ó de conversación, en que las ideas blasfematorias se expresan bajo una forma al parecer agradable y seductora; -2) la blasfemia hablada y la escrita; -3) la blasfemia de maledicencia y la de irrisión ó burla sacrilega. — Se pueden referir á las blasfemias de maledicencia las *imprecaciones* impías con que se invocan las venganzas de Dios contra sí propio ó contra los demás.

Es preciso no confundir las verdaderas blasfemias con las blasfemias truncadas y las palabras groseras y malsonantes próximas á la blasfemia.

La cual siendo verdadera, es siempre pecado mortal: *Cualquiera*, dice la Escritura, *que blasfemare del nombre del Señor, será castigado de muerte* (Levítico, xxiv, 6). — Las palabras próximas á la blasfemia, sin ser pecado mortal, son indignas de la boca de un cristiano.

4. Hay además quien profiere formalmente la blasfemia y otros que sin proferirla se hacen muy culpables en esta materia, á saber: los que la provocan ó aplauden, y los que pudiéndola impedir la toleran; — los que publican diarios, revistas, folletos, ú otras producciones impías y blasfematorias, los que las leen con complacencia, y aun aquellos que sin leerlas favorecen á la publicación y cooperan á ella suscribiéndose.